

2309

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
GABINETE SR. MINISTRO

Of. RES. N° _____ /

ANT. Expediente N°47.283

MAT. Adjunta antecedentes solici-
tados respecto inmueble
de Marchant Pereira N°521.

181/4

16761

ARCHIVO

SANTIAGO,

12 NOV 1991

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO

NR. 01/23866

A: 13 NOV 91

RCA	FWM
LP	PVS
EDEC	J.R.A. <input checked="" type="checkbox"/>
M.Z.C.	

DE: JEFE DE GABINETE SR. MINISTRO A
A : SR. JEFE GABINETE PRESIDENCIAL

En cumplimiento de lo solicitado mediante Ord. N°91/3896, de 2/10/91, cúpleme remitir a Ud. todos los antecedentes relativos a la compra del inmueble ubicado Marchant Pereira N°521, por el Instituto Histórico Arturo Prat.

Al respecto, cabe hacer presente que una solicitud de condonación del saldo de precio adeudado no puede ser atendida por este Ministerio, toda vez que es materia de ley. Es posible, eso si, en caso que los actuales dueños del inmueble así lo manifiesten, proceder a la resolución del contrato de venta, de común acuerdo, quedando a beneficio fiscal lo pagado. Esto permite recuperar la administración por el Fisco de la propiedad, que puede ser entregada en arriendo o concesión de uso a la Institución requirente.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL SEÑOR MINISTRO



Dushanka

DUSHANKA ROPERT DOKMANOVIC
JEFE DE GABINETE SR. MINISTRO DE BIENES NACIONALES

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA

Urgente
8-10-91

(A)

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
EXPELIENTE N° INGRESO
47283-04.10.91
ANOTADO

GAB. PRES. (O) N° 91/3896
ANT. : 91/18485
MAT. : Remite fotocopia.

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
SANTO DOMINGO METROPOLITANA
FECHA INGRESO:
5653 14 OCT. 1991
ANOTADO

SANTIAGO, 2 OCT. 1991

DE : JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL
AL : SR. MINISTRO DE BIENES NACIONALES
D. LUIS ALVARADO CONSTELA

Para su conocimiento, informo a Ud. que el Instituto Histórico Arturo Prat ha solicitado a S.E. el Presidente de la República, una subvención de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos), con el objeto de cancelar el saldo de deuda que mantiene con el Ministerio de Bienes Nacionales, por la adquisición del inmueble que le sirve de sede, ubicado en Marchant Pereira N° 521.

Con el propósito de mejor resolver, agradeceré a usted se sirva enviarnos los antecedentes sobre la deuda que mantiene dicha institución con su Ministerio.

Saluda atentamente a Ud.


[Signature]
CARLOS BASCUNAN EDWARDS
Jefe de Gabinete Presidencial

JRA/cjc
DISTRIBUCION
1.- Sr. Ministro de Bienes Nacionales
2.- Archivo Presidencial
3.- Corr. Oficina Correspondencia

☆ ☆
Fecha 4-10-91
Folio 181 de 4

ARCHIVO

Instituto Histórico
Arturo Prat, 30.08.91.

REG.

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	9118485		
A:	10 SEP 91		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	MLP	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

MAT. Solicita subvención.

SANTIAGO, - 9 SEP

DE : DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

A : SR. JEFE DE GABINETE DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Se ha recibido en esta Dirección carta del Instituto Histórico Arturo Prat a través de la cual solicita un aporte por concepto de subvención de \$ 5.000.000.- con el fin de cancelar el saldo de precio que se mantiene por la compra del inmueble que le sirve de sede en Marchant Pereira N° 521, Departamento 109, monto que se adeuda al Ministerio de Bienes Nacionales.

La asignación de los recursos contemplados en la Ley de Presupuestos, para esta finalidad, requiere de la autorización previa de S.E. el Presidente de la República, por lo que es necesario que Ud. recabe un pronunciamiento al respecto.

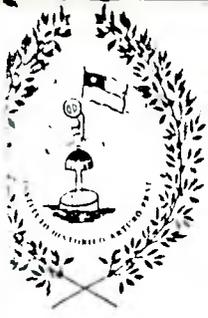
Saluda atte. a Ud.



[Handwritten signature]
JOSE PABLO ARELLANO MARIN
Director de Presupuestos

DISTRIBUCION

- Presidencia
- Sector Administrativo
- Partes Dipres.



SANTIAGO, 30 de agosto de 1991.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

-3 SEP 1991

Señor
D. PABLO PIÑERA ECHENIQUE
Subsecretario de Hacienda
Ministerio de Hacienda
Presente

BANDEJA..... 18
TARJETA..... 48
LINEA 12

Distinguido Señor Subsecretario:

Como es de su conocimiento, el Instituto Histórico ARTURO PRAT, es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, cuya Personalidad Jurídica le fué otorgada por Decreto Supremo de Justicia Nº 1.865 de 2 de julio de 1965, cuyos fines se encuentran indicados en el Artículo 3º de sus Estatutos y que podrían resumirse; en prestar colaboración y tener un contacto permanente con la Armada Nacional, con sus principales autoridades, a fin, de mantener el recuerdo permanente de nuestro máximo héroe Naval y sus compañeros de sacrificio, como también, el divulgar entre la juventud y ciudadanía los diversos aspectos de la vida del Capitán Arturo Prat como estudiante, jefe de familia, abogado, profesor y especialmente como marino, y en general, el de constituirse en un eslabón cívico de la Armada Nacional.

Nuestra institución logró en septiembre de 1989, luego de innumerables gestiones en el Ministerio de Bienes Nacionales, adquirir un inmueble para sede social, ubicado este en calle Marchant Ferreira 521, Departamento 109.

Por intermedio de la Armada Nacional que designó al señor Contralmirante D. Germán Toledo, se solicitó al Supremo Gobierno una subvención para cancelar el saldo de la obligación contraída con el Ministerio de Bienes Nacionales, el Decreto respectivo fué despachado por la autoridad a tramitación, pero no fué totalmente cursado por cambio de gobierno.

Por esta razón, hemos recurrido una vez mas a la Armada Nacional, para lograr del Supremo Gobierno en esta oportunidad, una subvención que nos permita cancelar el saldo de la deuda por la adquisición de la propiedad.

103
1991

SUBSECRETARIA DE HACIENDA
REG. HDA. D-36374
FECHA: - 2 SEP 1991

2.886-
MARCHANT PEREIRA 521 — DEPTO. 109 — CASILLA 1618 — SANTIAGO - CHILE



//

Por estas razones, nos permitimos solicitar respetuosamente al Señor Subsecretario de Hacienda, tenga a bién otorgarnos una subvención de \$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos), para afrontar el pago del saldo de precio que se mantiene por la compra del inmueble antes citado, con el Ministerio de Bienes Nacionales.

Agradeciendo la buena disposición del Señor Subsecretario para con nuestra institución, le saluda con su más alta y distinguida consideración y afecto.

A t e n t a m e n t e

PABLO DE LA CERDA MERINO
 Presidente Nacional del
 Instituto Histórico " ARTURO PRAT "

Instituto Histórico Arturo Prat



- D. S. N° 4.85 de 11 de Julio de 1989 H.B.H.
- Fecha Escritura, 28 de Septiembre de 1989.
- Notaria: Hernán Rodrigo Jujman Iturra.
- Precio cta reajustado, \$ 5.228.790.-
- 10% Cta. Ctdo. \$ 522.879.-
- inscrip. Reg. Prop. fs. N° ... año ... C.R.P. fo
- inscrip. Hipoteca, fs. N° ... año ... C.R.P. fo
- Saldo \$ 4.705.911 = a pagar en 10 ctas anuales =

1era cta. anual septbre 90 - (10).

- $4.705.911 \times 134,29 = \frac{63195678819}{106,71} = 5.922.189 \times 7\% = 414.553$
- $470.591 \times 134,29 = \frac{6319566539}{106,71} = \dots = 592.219$
- ✓ a pagar \$ 1.006.772 =

2a. cta. anual septbre 91 (9).

- $4.235.320 \times 165,24 = \frac{699.844.2768}{106,71} = 6.558.376 \times 7,58\% = 497.125$
- $470.591 \times 165,24 = \frac{77.760.456.84}{106,71} = \dots = 728.708$
- ✓ a pagar \$ 1.225.833 =

* int. anual. x día = 0,029% x 200 días. mora. u.p. 01/10/91 = 0,58%

3a. cta. anual septbre 92 (8).

- $3.764.729 \times 167,40 = \frac{630215.634.6}{106,71} = 5.905.872 \times 0,58\% = 34.254$
- 470.591 x
- (8 ctas) - saldo deuda al 31/10/91 = \$ 5.940.126 =

4° cta. anual septbre 93 (7).

- $3.294.138 \times \dots = \frac{\dots}{106,71} = \dots$
- $470.591 \times \dots = \frac{\dots}{106,71} = \dots$

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION METROPOLITANA

ORD. Nº 2549 ✓.-

ANT.- Prov. 3035/91 Depto.
Enaj.de Bienes.
exp. 5653 RM.(47283)

MAT.- Instituto Histórico
Arturo Prat.- Infor-
ma saldo adeudado
venta inmueble fis -
cal que señala.-
URGENTE.-

SANTIAGO, 18 OCT. 1991

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES
NACIONALES DE LA REGION METROPOLITANA SUBROGANTE.

A : JEFE DEPARTAMENTO DE ENAJENACION DE BIENES.

- 1.- En cumplimiento a su providencia señalada en antecedente informo a UD. que por DS.Nº 485 de 11 de julio de 1989 el Ministerio de Bienes Nacionales transfirió en venta directa al Instituto Histórico Arturo Prat la propiedad fiscal signada como Departamento Nº 109 del Primer piso del Block Nº 12 del Edificio ubicado en calle Marchant Pererira Nº 521, de esta ciudad, reducido a escritura pública con fecha 28 de septiembre de 1989 ante don Hernán Rodrigo Guzmán Iturra, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésimo Cuarta Notaría de Santiago.-
- 2.- Al efecto, el Instituto nombrado ha pagado a la fecha dos cuotas anuales de un total de diez cuotas anuales, debiendo por tanto ocho anualidades, siendo su capital nominal adeudado la suma de \$ 3.764.729 que; debidamente reajustado mas el interés legal correspondiente, al 31 de octubre de 1991 ascendería a la cantidad de \$ 5.940.126 suma ésta correspondiente al saldo de la deuda del inmueble materia de autos.-

Saluda Atentamente a UD.



JOSE IGNACIO SALAZAR CASTILLO
Abogado
Secretario Regional Ministerial
de Bienes Nacionales de la
Región Metropolitana
Subrogante.

JISC/AFA/RHB/rhb.
D.16.10.91.
Distribución.

- Depto.Enaj.Bienes
- Seremi Bs.Nac.RM.
- Of.de Partes
- Archivo.

Ministerio de Bienes Nacionales
 División de Bienes Nacionales

Jefe _____

SANTIAGO, 11 JUL 1989

Nº 485/

Vistos estos antecedentes, lo informado por la División de Bienes Nacionales, en oficio adjunto; en virtud de lo dispuesto en el D.L. Nº 1.939, de 1977; en el D.R. Nº 688, de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales, publicado en el "Diario Oficial" de 4 de Febrero de 1982; y, lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones, en Sesión Nº 501, del 11 de Mayo de 1989,

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

[Handwritten signature]

D E C R E T O :

SECRETARIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago, en representación del Fisco, suscribirá la escritura pública por medio de la cual transferirá, en venta directa al INSTITUTO HISTORICO ARTURO PRAT, con domicilio para estos efectos en Clasificador 245 del Correo Central, el inmueble signado como departamento 109 del primer piso del edificio situado en calle Marchant Pereira Nº 521, que corresponde al departamento Nº 109 del primer piso del block Nº 12 que tiene su entrada de acceso por Marchant Pereira Nº 521, del edificio construido en el terreno denominado Unidad Vecinal Providencia o Casa Nacional del Niño, con frente a la Avenida Providencia entre las calles Marchant Pereira y Antonio Varas, de esta ciudad, comuna de Providencia, en la Región de su jurisdicción; inscrito a nombre del Fisco, a fs. 52.192 Nº 40.942 en el Registro de Propiedad de 1988, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de una superficie construida de 88,40 m2. (ochenta y ocho metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados), individualizado en los planos agregados al final del protocolo del mes de Junio de 1964, Carteles 25 al 54, así como también de los derechos, en proporción al valor de lo que adquiere en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes, entre los cuales se encuentra el terreno que deslinda, según título:

RECEPCION

RT. FCO		
INTRO		
RT. BIL.		
DEP. TRAL		
DEP. NTAS		
DEP. Y NAC		
RT. ORIA		
RT. LY T.		
DEP.		

a) PRIMERA PORCION= NORTE, con Avenida Providencia; SUR, con calle pública en proyecto sin denominación en el plano; ORIENTE, con varios propietarios cuyos sitios acceden a calle Marchant Pereira; y PONIENTE, con calle Carlos Antúnez. b) SEGUNDA PORCION= NORTE, con calle pública en proyecto sin denominación en el plano; SUR, con calle Barros Errázuriz; ORIENTE, con varios propietarios cuyos sitios acceden a calle Marchant Pereira; y, PONIENTE, con calle Carlos Antúnez. c) TERCERA PORCION= NORTE, con calle Barros Errázuriz; SUR, en línea curva con calle Carlos Antúnez y en la parte que ésta gira hacia el Oriente; ORIENTE, con varios propietarios que acceden a calle Marchant Pereira; y, PONIENTE, con calle Carlos Antúnez. d) CUARTA PORCION= NORTE, con terrenos cedidos a la I. Municipalidad de Providencia y destinados a plaza pública por medio calle Rafael Vives, con Avenida Providencia entre los terrenos cedidos a la citada Municipalidad de por medio calle sin nombre en el plano hasta el Templo de las Hermanas de la Divina Providencia con el fondo de dicho Templo a una distancia aproximada de 70 metros de la Avenida Providencia y en el resto del deslinde con Avenida Providencia hasta su empalme con calle Carlos Antúnez; SUR, con el Hospital Calvo Mackenna en terrenos de éste que acceden a calle Antonio Varas con terrenos del mismo Hospital en una línea quebrada con terrenos de la misma Caja que se destinarán a Escuelas y finalmente con calle signada con el Nº 3 en el plano; ORIENTE, con Templo de las Hermanas de la Divina Providencia, con calle Carlos Antúnez y has-

EFRENDACION

OR \$ _____

AC. _____

POR \$ _____

AC. _____

D. DTD _____

C 204 - Abril 1988 - Macsa



//.-

ta su empalme con calle Marchant Pereira con terrenos del Hospital Calvo Mackenna y en el resto del deslinde con calle Marchant Pereira; y, PONIENTE, con Templo de las Hermanas de la Divina Providencia con terrenos cedidos a la Municipalidad de Providencia y destinados a plaza municipal de por medio calle pública con calle Antonio Varas y en el resto del deslinde con terrenos del Hospital Calvo Mackenna, en línea quebrada.

La presente venta directa se concede bajo las siguientes condiciones:

a) El precio de venta será la suma de \$ 4.900.000.=(cuatro millones novecientos mil pesos), que se reajustará en la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), entre el mes anterior a la fecha de fijación del precio y el mes anterior al perfeccionamiento del contrato y se pagará con un 10% al contado, antes de la suscripción de la escritura pública y el saldo en 10 cuotas anuales sucesivas, que se pagarán dentro de los diez (10) primeros días de cada período de pago, haciéndose efectiva la primera de ellas a contar del año siguiente al de la fecha de suscripción de la escritura pública de compraventa.

b) El saldo de precio se reajustará de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas, entre el mes anterior a aquél en que se celebre el contrato respectivo y el mes anterior al de su pago efectivo y devengará, además, un interés anual equivalente a un 7%.

No obstante, el comprador podrá pagar anticipadamente el saldo de precio o hacer abonos parciales a dicho saldo, siempre que éstos no sean inferiores a un 30% del valor de cada cuota, con los intereses y reajustes devengados hasta el momento del respectivo pago.

c) El incumplimiento en el pago de las cuotas, dará derecho al FISCO para aplicar un interés penal anual equivalente al 50% de recargo sobre el interés pactado, respecto de cada cuota, debiéndose calcular éste día a día.

d) El comprador podrá renunciar al beneficio del plazo, total o parcialmente, antes de suscribirse la escritura pública respectiva y en la cual, se deberá dejar expresa constancia de este hecho.

e) El inmueble se vende ad-corpus, en el estado en que actualmente se encuentra y que es de conocimiento del comprador, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones y litigios.

f) Para garantizar el saldo insoluto de precio, el comprador deberá constituir primera hipoteca en favor del FISCO, respecto del inmueble que adquiere y que le seráalzada una vez pagado el precio de venta en su totalidad.

g) El simple retardo en el pago de una cuota del saldo de precio o de una parte de ella, constituirá en mora al comprador, para todos los efectos legales, sin necesidad de requerimiento judicial y dará derecho al FISCO para solicitar, alternativamente, el cumplimiento forzado o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

En el evento que el FISCO optare por el cumplimiento forzado, podrá exigir el pago de la totalidad del saldo de precio que estuviere pendiente, con sus respectivos reajustes e intereses, caso en el cual todas las cuotas se considerarán de plazo vencido, para los efectos de que el FISCO ejerza el derecho que se le confiere en esta cláusula.

Si el FISCO optare por la resolución del contrato, el comprador no tendrá derecho a reembolso alguno por las expensas y mejoras realizadas en el inmueble, las que quedarán a total beneficio del FISCO, sin cargo alguno para éste.

h) La escritura pública de compraventa, que será redactada por el Abogado de la Secretaría Regional Ministerial que se señala, deberá ser suscrita dentro del plazo de treinta (30) días, contado desde la fecha de la notificación administrativa del presente decreto, que será practicada por la Oficina de Partes del referido Servicio.

i) En la escritura pública de la referencia se deberá facultar al portador, de copia autorizada de la misma, para requerir del Conservador de Bienes Raíces competente, las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan.

j) Los gastos de escritura, derechos notariales e inscripciones, así como cualquier otro que se adeude o devengue como consecuencia de la presente transferencia, serán de cargo íntegro del comprador quien, además, deberá acreditar encontrarse al día en sus compromisos para con el FISCO y Municipalidad respectiva, en relación al inmueble que adquiere.

k) Las sumas provenientes de la presente enajenación se imputarán al Item: 14 01 01 04 41= "Ventas de Activos Físicos" y se ingresarán al Presupuesto vigente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, Cuenta N° 917.074-0 del Banco del Estado de Chile, sucursal "San Francisco de Borja". Los recursos se destinarán y distribuirán de conformidad a lo ordenado en el artículo 20° de la Ley 18.764.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, tómesese razón y comuníquese.-

(FDO.) AUGUSTO PINOCHET UGARTE. General de Ejército.
Presidente de la República. ARMANDO ALVAREZ
MARIN. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda a Ud.,

JORGE CALDERON FIGUEROA
Subsecretario de Bienes Nacionales

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DE BIENES NACIONALES
DEPTO. DE ENAJENACION DE BIENES
EXPTE.: 47.283
FECHA: 23.10.91
APM/ADV/pgr

REF.: Gabinete Presidencial.-
INSTITUTO HISTORICO AR-
TURO PRAT.-
Estado deuda, compra de
inmueble Región Metropo-
litana.-

SANTIAGO, 23 OCT 1991

PROVIDENCIA INTERNA

Nº 297 /.- Pase al GABINETE DEL SEÑOR MINISTRO, ha-
ciéndole presente que según lo manifes-
tado por el SEREMI de Bienes Nacionales de la Región Metropoli-
tana, la deuda del Instituto Histórico Arturo Prat, respecto a
la venta directa del departamento Nº 109 situado en calle Mar-
chant Pereira Nº 521, de esta ciudad, asciende a la fecha a la
suma de \$5.940.126, cantidad que se reajusta mes a mes de acuer-
do a la variación del I.P.C. y el interés anual pactado.

A la fecha, han cancelado la cuota con-
tado y 2 de las 10 cuotas anuales que fijó el D.S. Nº 485 de -
1989.

A N O T E S E .-



Angelica Palacios Martinez
ANGELICA PALACIOS MARTINEZ
Jefe

Depto. de Enajenación de Bienes

☆	MINISTRO	☆
Fch. Ingres	24-10-91	
Folio	181	4